

Resolución No. 01069

"Por la cual se delegan funciones en materia de orientación e instrucción sobre la gestión contractual de la Secretaría Distrital de Ambiente"

LA SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 8 del Decreto Distrital 109 de 2009, modificado por el artículo 1 del Decreto Distrital 175 de 2009, los artículos 9 y 10 de la Ley 489 de 1998, el artículo 12 de la Ley 80 de 1993, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 209 de la Constitución Política dispone que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento, entre otros, en los principios de eficiencia, economía, celeridad y delegación.

Que el artículo 150 numeral 23 y el artículo 352 de la Constitución Política atribuyen al Congreso la expedición del estatuto general de contratación de la administración pública y de la ley orgánica del presupuesto, respectivamente.

Que en desarrollo de tales disposiciones se expidieron la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, las cuales facultan a los jefes o representantes legales de las entidades estatales para ordenar y dirigir la contratación, así como para delegar dichas funciones en funcionarios del nivel directivo.

Que el artículo 11 de la Ley 80 de 1993 establece que la competencia para ordenar y dirigir la celebración de contratos corresponde al jefe o representante de la entidad, y que el artículo 12 de la misma norma, modificado por el artículo 21 de la Ley 1150 de 2007, autoriza su delegación.

Que el artículo 9 de la Ley 489 de 1998, en concordancia con el artículo 211 de la Constitución, permite a las autoridades administrativas delegar el ejercicio de funciones en sus colaboradores, en especial en empleados públicos del nivel directivo y asesor.

Que el artículo 8 del Decreto Distrital 109 de 2009, modificado por el Decreto 175 de 2009, asigna al Secretario (a) Distrital de Ambiente la dirección del desarrollo institucional de la entidad, la formulación de políticas y la orientación de planes, programas y proyectos, incluyendo expresamente la facultad de delegación.

Que conforme al artículo 60 del Decreto Distrital 854 de 2001, las secretarías de despacho tienen capacidad para contratar, comprometer y ordenar el gasto en desarrollo de sus apropiaciones presupuestales, facultades que podrán ser delegadas en funcionarios del nivel directivo.

Que de acuerdo con el artículo 3 de la Ley 489 de 1998, la función administrativa debe desarrollarse con eficiencia y orientarse al cumplimiento de los deberes constitucionales, legales y reglamentarios.

Que el artículo 17 del Acuerdo Distrital 257 de 2006 autoriza a las autoridades administrativas del Distrito Capital para delegar el ejercicio de sus funciones, con base en la Constitución y la Ley.

Que el artículo 8 de la Ley 489 de 1998 señala que los jefes superiores de la Administración tienen la potestad y deber de orientación e instrucción en las competencias de sus entidades respectivas. A su vez, el literal g del Artículo 8 del Decreto Distrital

Página **1** de **3**

Resolución No. 01069

109 de 2009, modificado por el art. 1, Decreto Distrital 175 de 2009, establece que el Secretario Distrital de Ambiente tiene a cargo dirigir el desarrollo institucional de la Secretaría Distrital de Ambiente y de sus funciones, formulando su política y orientando sus planes, programas y proyectos para lograr el cumplimiento de su misión y objetivos institucionales, empleando los instrumentos administrativos, legales, financieros, de planeación y gestión a que haya lugar, incluyendo la delegación de las funciones que considere pertinentes.

Que la Secretaría Distrital de Ambiente requiere fortalecer los procesos de planeación y gestión contractual mediante la orientación estratégica contenida en manuales como el Manual de Contratación y el Manual de Supervisión e Interventoría, con el fin de garantizar una ejecución eficaz, eficiente y transparente de los recursos públicos.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

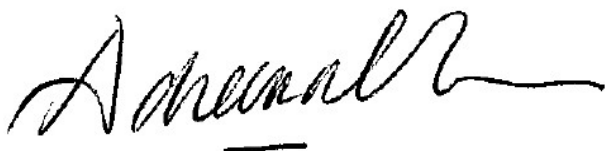
Artículo Primero. Delegar en el/la DIRECTOR(A) DE GESTIÓN CORPORATIVA de la Secretaría Distrital de Ambiente la función de emitir directrices e instrucciones técnicas, operativas y administrativas en materia de gestión contractual, incluyendo el diseño, actualización, implementación y divulgación de instrumentos normativos internos tales como el Manual de Contratación, el Manual de Supervisión e interventoría y demás documentos orientadores, en concordancia con la política institucional y las normas que rigen la contratación estatal.

Artículo Segundo. Las instrucciones que se impartan en ejercicio de la delegación aquí conferida deberán sujetarse a los principios de la función administrativa establecidos en el artículo 209 de la Constitución Política, así como a los postulados de legalidad, planeación, eficiencia, transparencia y responsabilidad de la contratación pública.

Artículo Tercero. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá a los 12 días del mes de junio del 2025



ADRIANA SOTO CARREÑO
SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE

Elaboró:

SEBASTIAN GARCES RESTREPO

CPS:

SDA-CPS-20250021

FECHA EJECUCIÓN:

12/06/2025

Revisó:

Resolución No. 01069

KAREN ADRIANA DUARTE MAYORGA	CPS:	FUNCIONARIO	FECHA EJECUCIÓN:	12/06/2025
YESENIA VASQUEZ AGUILERA	CPS:	FUNCIONARIO	FECHA EJECUCIÓN:	12/06/2025
Aprobó:				
ADRIANA SOTO CARREÑO	CPS:	FUNCIONARIO	FECHA EJECUCIÓN:	12/06/2025